



### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 017-2025-CEU/UNAC

Callao, 17 de setiembre de 2025

#### EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, el punto de agenda 1. Solicitudes de inscripción de listas para las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025, respecto a la falta de presentación de listas y/o candidatos para la elección del Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Representación Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 268, 269 y 274 de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 006-2025-AU de fecha 20 de marzo de 2025, la Asamblea Universitaria designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2025 por el período del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2026, conforme al artículo 97, inciso 97.4, del Estatuto; y que, mediante Resolución N° 012-2025-AU de fecha 17 de julio de 2025, se reconoció la representación estudiantil ante dicho Comité, incorporándose a partir de esa fecha;

Que, mediante Resolución N° 131-2025-CU de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprobó el Reglamento General de Elecciones;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 015-2025-CEU/UNAC de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó el Cronograma y la Convocatoria Electoral de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025;

Que, en el marco de las Elecciones de Docentes y Estudiantes 2025, el Comité Electoral Universitario convocó a diversos procesos electorales, entre ellos la elección del Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, así como la elección de la Representación Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, de acuerdo con el cronograma electoral aprobado, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de candidatos y/o listas, así como para la acreditación de personeros, el cual venció sin que se haya presentado ninguna lista o solicitud válida para los cargos antes mencionados;

Que, al no haberse presentado candidaturas o listas dentro del plazo establecido, corresponde al Comité Electoral Universitario declarar desierta la convocatoria respectiva, a fin de salvaguardar la legalidad, transparencia y seguridad jurídica del proceso electoral;

Estando a lo expuesto, y considerando lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria realizada el 16 de setiembre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268, 269 y 274 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria para la elección del **Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud**, correspondiente a las






**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 017-2025-CEU/UNAC**

**Callao, 17 de setiembre de 2025**

Elecciones de Docentes 2025, al no haberse presentado ninguna solicitud de inscripción de candidatos y/o listas dentro del plazo establecido en el cronograma electoral.

- 2° **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria para la elección de la **Representación Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, correspondiente a las Elecciones de Estudiantes 2025, al no haberse presentado ninguna solicitud de inscripción de listas ni acreditación de personeros dentro del plazo establecido en el cronograma electoral.
- 3° **DISPONER** que los procesos electorales declarados desiertos mediante la presente resolución sean convocados nuevamente en el próximo proceso electoral, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.
- 4° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la web oficial de la UNAC, para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Dra. Lidia Carmen Sanchez Falcon  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
Dr. César Miguel Guevara Llacza  
SECRETARIO